**Boletín N° 9.520-05**

**Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que faculta al Ministro de Hacienda para realizar un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, y amplía el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.**

**Nº 420-362/**

Honorable Senado:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, que faculta a realizar un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por el equivalente a 450.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

Asimismo, este proyecto de ley amplía el patrimonio que contempla el decreto ley N° 3.472, del Ministerio de Hacienda, de 1980, que creó el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, en el equivalente a 50.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

**FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA INICIATIVA.**

En mi Cuenta Pública ante el H. Congreso Nacional el pasado 21 de mayo, ratifiqué la importancia de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que hemos impulsado como Gobierno y que contempla diversas medidas orientadas a sentar las bases de una nueva fase de desarrollo y otorgar mayor dinamismo a la economía nacional, comprometiendo recursos por US$ 1.500 millones para los próximos cuatro años.

Parte de los recursos comprometidos en la precitada Agenda son los destinados a la capitalización de BancoEstado, por el equivalente a US$ 450 millones, y un aumento del patrimonio del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), en el equivalente a US$ 50 millones.

En primer término quisiera destacar que BancoEstado es un banco universal, que atiende a todos los chilenos sin distinción, y un actor relevante en el sistema financiero nacional, con una participación de mercado cercana a 14% en el total de colocaciones. Tiene como uno de sus principales objetivos la inclusión financiera y el fomento. Además, es un banco que mantiene una rentabilidad saludable, que permite su sostenibilidad en el tiempo en la medida que se capitalice de manera adecuada. Los hechos así lo demuestran, como dan cuenta indicadores tales como:

**1)** BancoEstado tiene la principal red de cobertura en el país, con presencia en la totalidad de sus comunas, con 363 sucursales, 104 centros de servicios ServiEstado, 12.700 Cajas Vecinas y más de 2.300 Cajeros Automáticos.

**2)** A través de la Cuenta RUT, con más de 6,5 millones de tarjetas vigentes, el Banco es líder en medios de pago, contando con el 44% de las tarjetas de débito del sistema, facilitando así el acceso a las personas que usualmente se encuentran marginadas de la utilización de los servicios financieros.

**3)** Con una participación de mercado de 54% en el número de préstamos para la vivienda, el Banco se focaliza en los hogares de ingresos medios y bajos, concentrando la mitad de los deudores hipotecarios del sistema.

**4)** El Banco satisface las necesidades financieras de una parte importante de los empresarios bancarizados del país atendiendo a casi 500.000 microempresarios.

Es un hecho que la función que desarrolla BancoEstado está orientada a asegurar que todos los chilenos tengan acceso al sistema financiero, mediante los diversos medios de pago, permitiéndoles optar a distintos tipos de financiamiento.

Un reforzamiento del capital propio del Banco es, en sí misma, una clara señal del apoyo que mi Gobierno está dando a esta entidad de todos los chilenos, permitiendo, al mismo tiempo, desde un punto de vista financiero, incrementar el volumen de operaciones que el Banco puede realizar.

Todo esto reviste una particular importancia en el momento económico actual, donde hemos visto que nuestra economía se ha desacelerado de manera considerable. En este escenario, el rol que puede cumplir el BancoEstado es fundamental para permitir que a precios razonables se pueda acceder de manera adecuada al crédito, contribuyendo así a la recuperación de la inversión y el crecimiento.

En concreto, la capitalización de BancoEstado permitirá que:

**1)** Pueda incrementar de manera sustantiva el otorgamiento de sus créditos, manteniendo o aumentando su importante participación de mercado en colocaciones, incrementando el número de clientes.

**2)** Las empresas de menor tamaño tengan mayor acceso al financiamiento para el desarrollo de sus negocios, tanto en capital de trabajo como en proyectos de inversión.

**3)** Continúe siendo el principal proveedor de financiamiento con fines habitacionales para la población de menores ingresos.

**4)** Siga desarrollando productos que faciliten el acceso de la población a los servicios financieros, promoviendo el uso efectivo de ellos a un costo razonable, permitiéndole, además, desarrollar la banca “mujer emprendedora”.

**5)** Pueda expandir de manera significativa sus créditos, con un aumento potencial del orden de US$5.000 millones.

**6)** Mejore sus indicadores de capital (Basilea), los que se han deteriorado en los últimos años y son actualmente los menores del sistema financiero. Lo anterior con miras a asegurar que acceda a financiamiento a costos más convenientes los que traspasará a sus clientes.

Del mismo modo que se fortalece BancoEstado, es necesario enfrentar uno de los principales desafíos que tiene el país, cual es, asegurar que los micro y pequeños empresarios tengan acceso al financiamiento que requieren para el desarrollo de sus actividades. Para ello, los sistemas de garantía, como FOGAPE, han demostrado ser una herramienta eficaz en Chile y en muchos otros países. Estos sistemas permiten compartir el riesgo con las instituciones financieras, las que deben hacer una adecuada evaluación de los proyectos de las empresas.

A la fecha, el FOGAPE tiene un patrimonio de US$ 207 millones con el que, incluyendo la última licitación realizada, se permite garantizar colocaciones por un total de US$ 2.000 millones.

Al respecto, y para potenciar el efecto del Fondo, se propone elevar su patrimonio en US$ 50 millones, permitiéndole aumentar su capacidad de garantizar colocaciones, alcanzando un monto total de US$ 2.600 millones.

Actualmente, el acceso a los beneficios del Fondo está limitado a aquellas empresas o personas cuyas ventas netas anuales no excedan las 25.000 unidades de fomento anuales. Atendida las necesidades de apoyo de empresas y la dinámica de los sectores en los que se encuentran, se propone aumentar dicho límite de ventas a 50.000 unidades de fomento, y al mismo tiempo, incrementar el límite actual al monto individual de crédito, de 3.000 unidades de fomento a 10.000 de dichas unidades, todo ello de manera transitoria hasta el 31 de diciembre de 2017.

**CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.**

Capitalización BancoEstado.

El presente proyecto de ley propone una inyección de capital del equivalente a 450 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el que permitirá mejorar los indicadores de Basilea y expandir de manera significativa los créditos.

Aporte de Recursos al FOGAPE.

Con el fin de ampliar la capacidad operativa del FOGAPE, el presente proyecto de ley incrementa su patrimonio en 50 millones de dólares, permitiéndole aumentar su capacidad de garantizar operaciones. Este aporte se realizará a más tardar en noventa días desde que la ley entre en vigencia.

Ampliación Transitoria de la Cobertura del FOGAPE.

Con el objeto de expandir el apoyo a un número mayor de empresas, el proyecto establece que hasta diciembre de 2017, las empresas cuyas ventas netas anuales no excedan de 50.000 unidades de fomento puedan optar a las garantías que otorga el Fondo. Para este caso el Fondo no podrá garantizar más del 50% del saldo deudor de cada financiamiento con un monto máximo de hasta a 10.000 unidades de fomento o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

**POYECTO DE LEY:**

**"Artículo 1º.-** Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, durante los dieciocho meses siguientes a la publicación de la presente ley y previo informe favorable de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta 450.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, en una o más transferencias.

**Artículo 2º.-** Agrégase al artículo 2° del decreto ley N° 3.472, del Ministerio de Hacienda, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios la siguiente letra h) nueva:

"h) Un aporte fiscal de 50.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.".

**Artículo 3°.-** Autorízase para que, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la ley y hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas incluidas, puedan acceder al Fondo de Garantía para los pequeños Empresarios establecido en el Decreto ley N° 3.472, del Ministerio de Hacienda, de 1980, las empresas cuyas ventas netas anuales no excedan de 50.000 unidades de fomento.

Con todo, el Fondo no podrá garantizar a las empresas a que se refiere el inciso anterior más del 50% del saldo deudor de cada financiamiento con un monto máximo de hasta a 10.000 unidades de fomento o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

Corresponderá al Administrador del Fondo especificar, en las bases de licitación, las condiciones generales en que las instituciones participantes y las empresas a que se refiere el inciso primero podrán acceder a la garantía y hacer uso de los derechos de garantía licitados. En todo caso, en las bases se establecerá el porcentaje del total de garantías a licitar a empresas cuyas ventas anuales superen las 25.000 unidades de fomento y no excedan las 50.000 de dichas unidades, el cual no podrá exceder del 50% del monto licitado.

**Artículo 4°.-** La aplicación de lo dispuesto en esta ley se financiará con cargo a activos financieros disponibles, en moneda nacional o extranjera, en el Tesoro Público.”.

Dios guarde a V.E.,